

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
72	González Silvente, Teodoro	38.351.055
73	González Ulleo, María del Carmen	22.466.822
74	González Yepes, Francisco	22.827.111
75	Guzmán García, Alfonso	22.648.014
76	Hernández Cánovas, José	22.427.869
77	Hernández Chicano, Antonia	27.425.254
78	Hernández Chicano, Consuelo	74.324.205
79	Hernández Gadea, José Antonio	22.429.172
80	Hernández Hernández, Salvador	22.192.063
81	Hernández Martínez, José	22.458.851
82	Hernández Monserrate, Francisco Javier	27.437.268
83	Hernández Nicolás, Carmen	74.291.896
84	Hernández Pérez, Encarnación	22.464.123
85	Herrera González, Jesús	22.394.978
86	Hilario Collados, Fernando José	22.471.965
87	Hurtado Cano, Agustín	74.322.965
88	Javaloy Martínez, Josefa	27.440.046
89	Jiménez Cañas, Francisco	28.093.472
90	Jiménez López, Pedro	16.324.119
91	Jiménez Molina, Jesús	75.325.648
92	Jiménez Ríos, Enrique	22.850.752
93	Juan Sánchez, Federico Sergio de	22.452.824
94	López Blázquez, María Pilar	22.454.974
95	López Cerezo, Mariano	22.423.800
96	López Frutos, José	22.443.395
97	López Hernández, Blas	22.171.922
98	López Hernández, José	22.425.201
99	López Pintado, Pedro	22.424.057
100	López Ruiz, Ramón	22.415.115
101	López Sánchez, Miguel Ángel	27.427.919
102	Manzano Galián, José	74.330.370
103	Manzano Hernández, Joaquín	22.456.441
104	Marín Franco, Antonio	22.422.763
105	Marín Gil, Antonio	22.336.347
106	Martín Carrasco, Alejandro	22.195.642
107	Martínez Cano, Ana Luisa	22.469.326
108	Martínez Cano, Dolores	22.480.784
109	Martínez Cantabella, María José	22.479.635
110	Martínez García, Lorenzo	22.422.646
111	Martínez García, Manuel	26.152.976
112	Martínez Martínez, Catalina	74.331.639
113	Martínez Martínez, José	22.171.671
114	Martínez Martínez, María	22.473.230
115	Martínez Mellado, Salvadora	22.414.558
116	Martínez Pellicer, Antonia	22.459.668
117	Martínez Pellicer, Isabel	27.431.473
118	Martínez Sánchez, Rosa María	27.426.989
119	Martos Frutos, José Antonio	22.930.889
120	Mellado Moya, María del Carmen	74.313.806
121	Mendoza García, Juana	74.353.736
122	Mendoza García, Leandro	22.917.887
123	Mendoza García, María	22.940.075
124	Meseguer Alba, Juan	22.351.593
125	Mondéjar Funes, Federico	27.425.261
126	Moreno Ortiz, Cristóbal	22.150.922
127	Morillas Alvarez, Jesús María	24.818.744
128	Muñoz Cerdán, Pedro	22.369.999
129	Murcia Gallego, Pedro	22.373.846
130	Murcia Gálvez, María Fuensanta	22.482.868
131	Murcia Nicolás, Miguel	22.332.806
132	Navarro Alcaraz, Alfonso	22.470.170
133	Nicolás Cánovas, Francisco	22.460.370
134	Nicolás Martínez, Juan	22.444.333
135	Nicolás Ortiz, Francisco	22.429.662
136	Noguera Martínez, Pedro	22.325.153
137	Núñez Cano, Ricardo	5.110.241
138	Ortuño Giménez, Antonio	74.288.845
139	Para Copado, Joaquín	22.892.982
140	Pardo Martínez, Ana María	75.208.103
141	Pardo Martínez, Antonia	27.256.664
142	Pérez Cuenca, Ramón	4.069.511
143	Pérez García, Santiago	22.418.201
144	Pintado Pintado, Manuel	22.454.863
145	Planell Falcó, Julio	18.902.070
146	Ponce Alcázar, Emilio	22.375.410
147	Poveda Cerdán, Joaquín	77.274.928
148	Requena Vidal, Francisco	21.399.947
149	Reyes López, Josefina	74.327.321
150	Rodríguez Graells, Juan	5.128.111
151	Rodríguez Hernández, Francisco	21.907.911
152	Romero López, Juan Antonio	22.201.716
153	Ruipérez López, Segisfredo	22.382.258
154	Ruiz Gómez, José	27.216.953
155	Ruiz Jiménez, Tomás	22.335.775
156	Ruiz López, José	22.374.728
157	Ruiz Navarro, Alfonso	22.345.255
158	Ruiz Nicolás, Bruno	22.297.341
159	Ruiz Ruiz, Joaquín	22.395.735
160	Ruiz Sánchez, Encarnación	22.456.160
161	Ruiz Vélez, Mariano	22.278.008
162	Saavedra Menárguez, Antonio	22.482.213
163	Saavedra Ortuño, José	22.172.850

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
164	Sánchez Cuartero, Rafael	22.367.080
165	Sánchez Fernández, Leonor	22.481.246
166	Sánchez García, Maravillas	74.429.402
167	Sánchez Hernández, Pilar	22.440.848
168	Sánchez Moñino, Francisca	22.465.824
169	Sánchez Muñoz, Juan A.	27.429.005
170	Sánchez Planes, José María	22.463.312
171	Sánchez Ros, Santiago	74.310.204
172	San Pedro Manzano, Francisco Jesús de	22.458.260
173	Sebastián Riquelme, Víctor Manuel	22.313.922
174	Sebastián Ruiz, Juan Manuel	22.460.058
175	Segura David, María Concepción	22.611.843
176	Serna Mora, José	22.418.965
177	Soriano Peralta, Maximino	5.120.720
178	Sotomayor Ayala, Antonio	22.180.202
179	Teruel Lorente, Antonio	74.414.398
180	Toboso Moreno, María Angeles	6.210.232
181	Tomás Sánchez, María Dolores	22.437.244
182	Torrano Mirete, Francisco	22.404.304
183	Torrecilla Robles, José	74.407.973
184	Tortosa Hidalgo, José	22.276.830
185	Ubeda Cruz, María	75.211.881
186	Valera Hernández, Juana	22.936.264
187	Valera López, Francisco	22.924.872
188	Vera Mosquera, José	37.023.068
189	Verdú Asís, Tomás	74.332.219
190	Verdú López, Fernando	74.332.209
191	Viudes Fernández, José	22.438.191

Lista de excluidos

Excluido por omitir en su solicitud la titulación académica que posee:

1	Caravaca López, Antonio	22.412.053
---	-------------------------	------------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1900

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de Ingenieros Superiores (Ingenieros de Montes).

Vacantes 12 plazas de Ingenieros Superiores (Ingenieros de Montes) en la plantilla de este Instituto adscrito al Ministerio de Agricultura, de las que corresponden cubrir:

- a) Cinco en turno restringido al amparo del punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.
- b) Tres en turno restringido a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de junio de 1974; y
- c) Cuatro en turno libre, de conformidad con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 12 plazas de las que cinco serán cubiertas en turno restringido a); tres en turno restringido b), y cuatro en turno libre, salvo las variaciones previstas en los párrafos siguientes y en la base 8.1.

Este número podrá incrementarse conforme al Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, con las que puedan producirse durante un año a partir de la fecha de la convocatoria.

Al publicarse la lista provisional de admitidos, se expresará el número de plazas que, en definitiva comprenderá esta convocatoria, así como el de las que corresponden a cada uno de los turnos libre y restringido.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que le correspondan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el

régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de las siguientes fases y pruebas:

A) Fase de oposición.

Primer ejercicio.—Consistirá en un ejercicio práctico sobre materias o cuestiones propias de la carrera y de directa aplicación al Organismo en un tiempo máximo de cuatro horas. El Tribunal propondrá tres ejercicios de los que los opositores podrán elegir uno.

Segundo ejercicio.—Para los aspirantes que hubieran aprobado el ejercicio anterior consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de cuatro horas cuatro temas (uno de cada uno de los anexos I al IV que figuran en el programa) sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Tercer ejercicio.—Para los aspirantes que hubieran aprobado el ejercicio anterior consistirá en desarrollar por escrito en el plazo de cuatro horas cuatro temas (uno de cada uno de los anexos V al VIII que figuran en el programa) sacado al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Prueba voluntaria.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, voluntariamente podrán hacer sin diccionario, las traducciones (directa e inversa) que determine el Tribunal, de uno o varios idiomas, puntuando un punto por cada idioma acreditado.

Los ejercicios escritos deberán ser leídos por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, presentarán al Tribunal calificador dentro del plazo fijado por él que se hará público en el tablón de anuncios, los documentos de los méritos que aleguen entre los previstos en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

2.1. A) Turno libre.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de título de Ingeniero Superior de Montes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.1. B) Turnos restringidos.

Al turno restringido a) podrán concurrir únicamente, los funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal de este Instituto, como Ingeniero de Montes, siempre que estuvieran prestando servicio el 20 de mayo de 1977, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 del mismo mes, que continúen prestándolo al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» esta convocatoria y reúnan todos los requisitos exigidos en la base 2.1. A).

Al turno restringido b) podrán concurrir los funcionarios de carrera propios de este Instituto pertenecientes a escala o plazas de diferente especialidad o inferior nivel siempre que cumplan el requisito exigido en el apartado c) de la norma 2.1. A). Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el período de excedencia.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, por duplicado, ajustada al modelo

normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno del 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), indicando en el casillero 28 el idioma (o idiomas) oficial vivo que elige, si va a participar en la prueba voluntaria, y en su casillero 29 en qué turno, libre o restringido, va a tomar parte, citando, si concurre al restringido, su número de Registro de Personal; en el número 30, manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma. Los impresos de solicitud serán facilitados en los Servicios Centrales y Jefaturas Provinciales de este Instituto.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Gran Vía de S. Francisco, 35, Madrid-5.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se harán en el Registro General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Gran Vía de S. Francisco, 35, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos para tomar parte en la oposición.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, en tres relaciones por orden alfabético; una de turno restringido a), otra de turno restringido b) y otra de turno libre.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo el caso en que por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Dirección y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), que podrá delegar sus funciones en un Subdirector general del Organismo.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario, y dos Ingenieros de Montes del ICONA, al menos Jefes de Sección, de los cuales actuará además, como Secretario el de menor edad.

Para cada miembro del Tribunal será nombrado un suplente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a esta Dirección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**6.1. Programa.**

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

Por cada turno se fijará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas, debiendo efectuarse en primer lugar las correspondientes al turno restringido a), a continuación las del turno restringido b), y terminadas éstas, las del turno libre.

6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

La Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a propuesta del Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo y en el que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**7.1. Calificación de los ejercicios.**

Cada ejercicio de la oposición será calificado separadamente, y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a 10,

siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo. La prueba voluntaria puntuará un punto por cada idioma acreditado.

La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la misma y, en su caso, los de la prueba voluntaria.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos de la fase de concurso deberán valorarse de acuerdo con el siguiente:

Bárems de méritos	Puntos
a) Por título superior, además del exigido en la convocatoria	1,00
b) Por cada diploma de estudios profesionales de carácter administrativo	0,25
c) Por pertenecer a Cuerpo de la Administración Civil o Escala de la Administración Institucional:	
1. De análogo coeficiente al de las plazas de esta convocatoria	1,00
2. De coeficiente inferior	0,75
d) Por cada año de servicios prestados:	
1. En Icona y Organismos antecesores	0,50
2. En el Ministerio de Agricultura o sus Organismos autónomos (excepto Icona)	0,25
3. En la Administración Civil o Institucional (excepto Ministerio de Agricultura y sus Organismos autónomos)	0,10

Calificación definitiva

7.3. La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, teniendo en cuenta que en ningún caso la puntuación que se dé a la fase de concurso, pueda exceder a la puntuación máxima de la fase de oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Plazas cubiertas por cada turno.**

Las plazas figuradas en la lista provisional de admitidos y excluidos, para cada turno, serán cubiertas por los opositores aprobados en cada uno de los mismos.

No obstante las plazas de turno restringido a) que no se cubrieran podrán cubrirse por los opositores que habiendo superado las pruebas de turno restringido b) excediesen del número de plazas fijadas para el mismo, y viceversa; y las que no se cubriesen en los turnos restringidos, podrán cubrirse con los opositores del turno libre que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas correspondientes a este turno.

8.2. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados correspondientes a cada turno, por orden de puntuación de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas definitivamente en cada uno de ellos, excepción hecha del caso previsto en el párrafo 2.º de la base 8.1. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores tendrá preferencia el que hubiere prestado más tiempo de servicio a la Administración en virtud de título académico y en caso de igualdad de circunstancias, será preferente el de mayor edad.

Asimismo remitirá a esta Dirección resolución haciendo público la relación unificada de aprobados en los tres turnos por orden de puntuación, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.4. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, tanto para el cumplimiento, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, como a los efectos previstos en el segundo párrafo del punto uno de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas excediesen del número de vacantes convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en la base 8.1.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

El aspirante aprobado presentará en el Organismo convocante los documentos siguientes:

A) Turno libre.

a) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de certificación de estudios.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

B) Turnos restringidos.

a) Los opositores aprobados del turno a) presentarán certificado expedido por la Sección de Personal de este Instituto acreditativo de cumplir el requisito definido en la base 2.1, B), y además la documentación justificativa de los requisitos exigidos en la base 2.1, A), excepción hecha de aquellos que figuren acreditados en su expediente personal de interino o contratado, según el caso.

b) Los opositores aprobados del turno b) solicitarán de este Instituto que la certificación de su hoja de servicios, de funcionario, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria, y si se encontrasen en situación de excedencia voluntaria presentarán además certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas y certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, así como copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de certificación de estudios.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud que presentaron referida en la base 3. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en la base 8.1.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados los cuales habrán de ser aprobados por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Director, José Lara ALEN.

ANEXO I

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Tema 1. La organización administrativa.—Sistemas de estructuración.—Centralización y descentralización.—Concentración y desconcentración.—Uniformidad y variedad.—Generalidad y especialidad.—Características de los entes públicos descentralizados.—Las relaciones de la Administración Central y los entes descentralizados.—La tutela y la vigilancia administrativa.

Tema 2. Los órganos administrativos.—Naturaleza jurídica de la relación existente entre el titular del órgano y la Administración.—Clasificación de los órganos administrativos.—Creación, modificación y suspensión de los mismos.—La competencia administrativa.—Relaciones interorgánicas.—Jerarquía y coordinación administrativa.—Conflictos de atribuciones.

Tema 3. Órganos activos de la Administración Central en España. El Jefe del Estado.—Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.—Los Secretarios generales técnicos.—Otros órganos centrales.

Tema 4. Órganos periféricos de la Administración del Estado en España.—La división territorial.—Los Gobernadores civiles.—Los Alcaldes.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—La Administración consultiva y la de control.—Órganos consultivos.—El Consejo de Estado.—Asesorías Jurídicas y Abogacías del Estado.—Órganos de control.

Tema 5. La Administración municipal española.—El Municipio.—El territorio municipal.—Capacidad y competencia del Municipio.—La Entidad local menor.—Mancomunidades y Agrupaciones de Ayuntamientos.—La Administración provincial en España.—La provincia.—Organización provincial.—Capacidad y competencia de la provincia.—Examen de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Tema 6. La Administración Institucional en España.—La Corporación.—Los Organismos autónomos.—Examen de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 7. El personal al servicio de la Administración Pública.—Concepto y clases de funcionarios.—Naturaleza jurídica de la relación existente entre el funcionario y la Administración.—Los funcionarios en la Administración Institucional.—Características fundamentales de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado y del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 8. El Ministerio de Agricultura.—Estructura y funciones de sus órganos centrales, centralizados y autónomos.—Divisiones Regionales Agrarias.—Delegaciones Provinciales de Agricultura: Estructura, dependencia y funciones del Delegado.

Tema 9. El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.—Órganos y Organismos antecedentes.—Funciones encomendadas y delimitación de sus competencias.—Estructura central y periférica.

ANEXO II

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. Las fuentes del Derecho administrativo: Su jerarquía.—Leyes fundamentales y Leyes ordinarias.—Leyes delegadas y Decretos-leyes.—El Reglamento: Concepto y clases.—Ordenes ministeriales, instrucciones y circulares.—Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 2. Los sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración y las potestades administrativas.—El administrado: Concepto, clases y capacidad. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 3. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Procedimientos especiales. Motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

Tema 4. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez, nulidad y anulabilidad del acto administrativo.—Revisión de oficio.—Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 5. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Su organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del procedimiento.—La responsabilidad de la Administración.—Idea general del régimen vigente.

Tema 6. Los contratos administrativos.—Concepto, clases y elementos.—Legislación vigente.—El cumplimiento de los contratos.—Revisión de precios.—Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 7. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—La gestión directa.—Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión: Régimen jurídico.—Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 8. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento.—Elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Garantías jurisdiccionales.—La requisa.—La ocupación temporal.—Procedimiento especial.

Tema 9. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Funcionarios de empleo.—Personal contratado y laboral.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Procedimiento de selección.—La formación.—El perfeccionamiento.

Tema 10. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.—Incompatibilidades.—Extinción de la relación funcional.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Derechos económicos: Sueldo, trienios, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias.

Tema 11. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Faltas y sanciones.—Procedimiento sancionador.—Tribunales de honor. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 12. La Seguridad Social en la Función Pública.—Derechos pasivos.—La ayuda familiar.—Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.

Tema 13. El Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes: Reglamento de 10 de septiembre de 1966.—Derechos y deberes. Régimen disciplinario.—El Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado.—El Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.—Personal técnico propio del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.—La guardería especial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

ANEXO III

DERECHO FINANCIERO

Tema 1. El gasto público.—Desarrollo, límites y control.—La eficacia del gasto público.—El sector público en la economía española.—El gasto público y el ritmo de la actividad económica.—Efectos del gasto público.—Gasto público y capital fijo social.

Tema 2. El presupuesto: Su justificación y concepto.—El ciclo presupuestario.—Estructura presupuestaria.—Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto.—Aprobación, ejecución y fiscalización del presupuesto.—La Cuenta General del Estado.—Los presupuestos de los Organismos autónomos.—El presupuesto y la planificación del desarrollo.

Tema 3. El concepto del sector público en la contabilidad nacional.—Contabilidad presupuestaria y contabilidad nacional. Misiones de la contabilidad pública.—La función interventora de la Hacienda estatal.

Tema 4. Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contracción del crédito.—Autorización del gasto.—Fiscalización del gasto.—Certificaciones de obra y actas de recepción.

Tema 5. Ordenes de pago.—Documentos de contabilidad.—Libramientos «en firme» y «a justificar».—Intervención del pago.—Las funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas.—Créditos de calificada excepción.—Obligaciones de resultados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.

Tema 6. Presupuestos de los Organismos autónomos.—Anteproyectos.—Procedimientos de aprobación.—Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos.—Modificación y liquidación.—Operaciones comerciales industriales u otras.

Tema 7. Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—Precios privados, públicos y políticos.—Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales.—Las tasas del Ministerio de Agricultura. Los Decretos de convalidación.—El impuesto: Su concepto.—Principios fundamentales de la imposición tributaria. Clases de impuestos.—La repercusión del impuesto.

Tema 8. Patrimonio del Estado.—Concepto y régimen jurídico.—El inventario general de bienes y derechos del Estado. Adquisición de bienes y derechos por el Estado.—Explotación de bienes patrimoniales.—Adscripción de bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y títulos representativos del capital de Empresas mercantiles.—Enajenación de bienes y derechos.—El patrimonio de las Entidades locales.

ANEXO IV

LEGISLACION

Tema 1. El monte.—Definiciones en el Derecho comparado. Crítica del concepto legal vigente.—Clasificación de los montes según el criterio legal: Montes públicos, montes comunales, montes de utilidad pública. Montes vecinales en mano común. Montes protectores y montes en régimen privado.

Tema 2. El Catálogo de los montes de utilidad pública.—Definición.—Inclusiones.—Exclusiones.—El reconocimiento de la prevalencia del interés expropiatorio. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil. Las presunciones posesorias y la prescripción sobre montes catalogados.—Los montes catalogados. Inscripción en el Registro de la Propiedad.—Inmatriculación de éstos, de fincas colindantes o próximas a los mismos.

Tema 3. El Patrimonio Forestal del Estado.—Bienes y derechos que lo constituyen, catálogo y elenco.—Modos de adquisición de los mismos.—Régimen fiscal.

Tema 4. Deslindes administrativos de montes públicos.—Competencia, financiación y prioridades.—Expedientes ordinarios: Tramitación y resolución. Naturaleza y efectos de la Orden ministerial resolutoria.—Casos especiales: Deslindes parciales, delimitación previa a concentraciones parcelarias y estimación de riberas.

Tema 5. Actos con incidencia dominical.—Amojonamientos, proyecto, trámites y resolución.—Refundición de dominios.—División de montes catalogados.—Permutas: Distintos procedimientos aplicables.—Expedientes de agregación y segregación de montes.—Establecimiento y legitimación de gravámenes.—Suspensión, extinción y redención de servidumbres.—El derecho de ocupación.

Tema 6. Aprovechamientos forestales.—Proyectos de ordenación y planes técnicos.—Aprovechamientos en montes catalogados.—Aprovechamientos en montes no catalogados.—Agrupación voluntaria o forzosa y concentración de fincas forestales.

Tema 7. Régimen jurídico de los aprovechamientos.—Normas generales.—Aprovechamiento de montes de Entidades locales o del Estado.—Mejoras en montes catalogados y no catalogados.

Tema 8. Repoblación forestal.—Disponibilidad de terrenos: Consorcios y convenios.—Repoblaciones obligatorias.—Repoblaciones especiales.

Tema 9. Conservación y mejora de suelos.—La hidrología forestal: Objeto y fines.—Disposiciones reguladoras sobre la conservación de suelos agrícolas.

Tema 10. Infracciones en materia de montes.—Concepto y competencias en el orden sancionador.—Sanciones aplicables a las distintas infracciones.—Imposición y pago de las sanciones.—Indemnización por daños y perjuicios.—Extinción de responsabilidades.—Procedimiento sancionador.—Recursos.

Tema 11. Incendios forestales.—Legislación vigente.—Finalidad y ámbito de aplicación.—Regulación de actividades en comarcas de carácter forestal.—Deberes en relación con la extinción de incendios.—Infracciones y su sanción.

Tema 12. Las vías pecuarias.—Antecedentes.—Régimen jurídico.—Clasificación, deslinde y amojonamiento.—Ocupaciones. Enajenación de terrenos integrantes declarados innecesarios.—Derechos preferentes.—Aprovechamientos no utilizables por el ganado.—Infracciones y su sanción.

Tema 13. La caza.—El derecho vigente.—Clasificación de los terrenos y efectos cinegéticos de la misma.—Responsabilidad por daños.—Seguro obligatorio del cazador y seguridad en las cacerías.—Propiedad de las piezas de caza.

Tema 14. Protección, conservación y aprovechamiento de la caza.—Vedas.—Ordenación de aprovechamientos.—Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza.—La licencia de caza: Clases y regulación de las mismas.—Consejos de caza y Asociaciones de cazadores.—Infracciones en materia de caza. Clasificación.—Tipificación y sanciones en los delitos y faltas de caza.

Tema 15. Espacios naturales protegidos.—Reservas Nacionales de Caza.—Examen de las disposiciones legales por las que se rigen.

Tema 16. La pesca.—Concepto de aguas continentales.—Conservación del medio acuícola: Libre circulación inalteración de fondos y márgenes, incontaminación, aprovechamientos hidráulicos. Normas relativas a las masas de agua continentales sujetas a protección especial.—Propiedad de la pesca.

Tema 17. Protección y aprovechamiento de la pesca.—Dimensiones mínimas de las capturas.—Vedas.—Guías.—Prohibiciones.—Licencias.—Permisos.—Matriculación de embarcaciones y aparatos flotantes.—Concesión de cotos.—Arrendamientos.—Infracciones en materia de pesca.—Competencias.—Clases de faltas y sanciones correspondientes.—Daños y perjuicios.—Comisos.—Recursos.

Tema 18. La Ley y Reglamento de Fomento a la Producción Forestal.

ANEXO V

EL MEDIO NATURAL

Tema 1. Ecosistema.—Biocenosis y biotopos.—Cariocenosis, estratocenosis y merocenosis. Nicho ecológico.—Acciones y reacciones en un ecosistema.—Coacciones en una biocenosis.—Coacciones intraespecíficas.—Coacciones interespecíficas.

Tema 2. La simulación en ecología.—Planteamiento matemático del funcionamiento de un ecosistema.

Tema 3. Dinámica de las asociaciones vegetales. Clímax, subclímax y plagioclímax.—Asociaciones pioneras y especializadas.—Sucesiones primarias y sucesiones secundarias.—Consecuencias selvícolas.

Tema 4. Estudio ecológico de una estación forestal.—Toma de datos.—Cálculo y elaboración de índices fitoclimáticos y de índices fitoedáficos.—Interpretación de resultados.

Tema 5. El empleo de ordenadores en la biosociología.—Elaboración automática de datos biosociológicos.—Métodos de clasificación automática.

Tema 6. Características ecológico-selvícolas de las principales especies forestales: Especies autóctonas españolas.—Especies introducidas en España.

Tema 7. Pastizales naturales españoles: Clasificación y des-

cripción de los diversos tipos.—Características biopascícolas de las principales especies pratenses.

Tema 8. Ecología de los rebaños españoles: Características ecológicas de las razas más importantes.—Sistemas de explotación de acuerdo con las mismas.

Tema 9. Características bioecológicas de las especies piscícolas autóctonas e introducidas que pueblan actualmente las aguas continentales españolas.—La flora acuática.

Tema 10. Características bioecológicas de las especies cinegéticas autóctonas e introducidas en España.—Evolución y exigencias de las poblaciones cinegéticas en relación con el medio ambiente.—Las alimañas.—La cetrería.

ANEXO VI

DASONOMIA

Tema 1. Métodos de beneficio y tratamientos de las masas arbóreas: Métodos de beneficio de monte alto, monte medio y monte bajo. Tratamientos de las masas regulares, semiregulares e irregulares.

Tema 2. Tratamientos de las masas de coníferas productoras de madera, resina o fruto: Bosque de *P. sylvestris*, de *P. uncinata*, de *P. nigra*, de *P. pinaster*, de *P. radiata*, de *P. canariensis*, de *P. pinea*, de *P. halepensis* y de *Abies pectinata*.

Tema 3. Tratamientos de las masas frondosas: Bosques de *F. sylvática*, de *Q. robur*, de *Q. petraea*, de *Q. ilex*, de *Q. pyrenaica*, de *Q. lusitánica*, de *Q. suber* y de *Castanea sativa*.

Tema 4. Tratamientos de las masas de *Populus* y *Eucalyptus*. Cuidados culturales de las mismas.

Tema 5. Instalación y cultivo de viveros.—Infraestructura e instalaciones.—Trabajos previos al cultivo. Producción de plantas.—Cultivo de plantas ornamentales.—Técnicas de extracción, embalaje y transporte.

Tema 6. Técnicas de repoblación: Repoblaciones en zonas semiáridas, subhúmedas y húmedas.—Repoblación de riberas. Conocimiento y utilización de la maquinaria a emplear.

Tema 7. Introducción de especies forestales: Concepto de variedad y ecotipo.—Homologación ecológica.—Plasticidad.—Factores a considerar en la elección e introducción de especies.

Tema 8. Creación y conservación de pastizales: Trabajos de implantación.—Cuidados culturales de los mismos.—Aprovechamiento de los pastizales: Diferentes técnicas de pastoreo. Regulación del pastoreo en los montes.—Sistemas mixtos de aprovechamientos.

Tema 9. Estimación del crecimiento en volumen en los inventarios estadísticos.—Comparación de inventarios en parcelas permanentes.—Inventario único con muestreo adicional de crecimientos diamétricos.

Tema 10. Muestreo sistemático estratificado.—Fundamentos teóricos, organización y desarrollo de los trabajos.

Tema 11. Muestreo con probabilidades variables de selección.—Aplicaciones relascópicas a la estimación de áreas basimétricas, número de pies, altura de masa y volúmenes.

Tema 12. Empleo de la fotografía en la inventariación de grupos de montes. División inventarial.—Estimación de las características estructurales de masa y las existencias en volumen.

Tema 13. Enfermedades forestales abióticas y bióticas.—Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para evitar las enfermedades forestales.—Enfermedades en los viveros y de nuestras especies forestales más importantes.

Tema 14. Incendios forestales: Sus clases, causas que los originan y factores que influyen en su propagación.—Prevención de incendios: Objetivos que persigue y medidas de prevención. Extinción de incendios: Materiales y medios que se emplean. Tácticas que se utilizan en la extinción.—Cortafuegos.—Normas generales de actuación en un incendio.—Medidas de seguridad. Socorrismo.

Tema 15. Ordenación piscícola de las aguas continentales. Ordenación del medio ambiente.—Ordenación de la población. Estimación o inventariación de las poblaciones y dinámica de las mismas.—Ordenación de los aprovechamientos y control de las poblaciones piscícolas.—Repoblaciones e introducción de especies exóticas.

Tema 16. Ordenación cinegética.—Ordenación del medio.—Ordenación de la caza.—Planes de aprovechamiento.—Reservas.—Introducción de especies exóticas.—Cria artificial de animales de caza.

Tema 17. La erosión del suelo (hídrica, eólica y fenómenos nivales). La conservación del suelo por modificación de sus propiedades; por el control de la vegetación; por el control del agua; por el control de la erosión nival; por el control de la erosión eólica.—Modelos matemáticos y técnicas para la evaluación de la erosión.—El suelo, factor de la planificación. Ordenación racional de tierras en función de las características del medio y de las condiciones socioeconómicas.

Tema 18. Rehabilitación de cuencas.—Clasificación de cuencas.—Utilización y adaptación de la vegetación y obras longitudinales y transversales a la fijación, defensa y reconstrucción sistemática de las riberas de los ríos.—Corrección de torrentes y aludes.—Cálculo de estructuras.—Evaluación de beneficios directos e indirectos.

ANEXO VII

PLANIFICACION

Tema 1. Planificación física.—Modelos para asignación óptima de usos al suelo en los espacios forestales: Descripción de los enfoques más comunes.—Modelos basados en la definición previa de unidades territoriales homogéneas.

Tema 2. Planificación física.—Modelos que operan en base a la consecución de objetivos fijados.—Generación de alternativas.

Tema 3. Los métodos de planificación económica.—Proyección y perspectivas.—Programación global.—Fases de programación.—Modelos de programación económica y elaboración de modelos.—Modelos de asignación de recursos escasos.—Recursos forestales comercializables y no comercializables.

Tema 4. Análisis de inversiones.—Proyectos específicos del sector forestal de análisis económico y financiero.—Criterio de inversiones.—El método de beneficios-costos.—Aplicación del método a la ordenación y la repoblación de montes.—Coste de oportunidad de los proyectos forestales.

Tema 5. Valoración de efectos no comercializables.—Efectos sanitarios, recreativos y turísticos.—Métodos multicriterios.—Análisis de comportamiento.—Estudios de actitudes y motivaciones.

Tema 6. Programación regional y casos específicos de regiones deprimidas y economía de montaña.—Métodos de simulación para su estudio.—Estructura del método.—Sector demográfico.—Sector de empleo.—Sectores agrarios.

Tema 7. Ordenación de comarcas forestales.—Análisis previos.—Estudio de las alternativas para determinar vocaciones y destinos según zonas.—Zonificación según destinos.—Inventariación de los recursos.—Planes generales para la utilización de los recursos; directrices para los planes de gestión a nivel monte.—Plan general de inversiones; mantenimiento, conservación y gastos de gestión. Evaluación de la ordenación comarcal.

Tema 8. Ordenación agrohidrológica de cuencas. Objetivos. Directrices. Acciones. Influencia de la vegetación en el régimen hidrológico. Balances hídricos.

Tema 9. La urbanización como fenómeno geográfico.—La urbanización como fenómeno ecológico.—El uso del suelo.—El medio ambiente urbano.—Protección de los espacios naturales en la distribución de usos del suelo.

Tema 10. Espacios verdes: Parques y jardines urbanos. Parques suburbanos.—Cinturones verdes.—Planificación de los espacios verdes de núcleos urbanos.—Conservación del ambiente natural en las urbanizaciones del área rural.

Tema 11. Planificación del uso social de las áreas forestales: Factores básicos del recreo en los montes.—Aspectos sociales y económicos.—Condiciones a cumplir por los montes destinados al recreo.—Oferta y demanda.—Compatibilidad con otros aprovechamientos.

Tema 12. Ordenación de un monte recreativo; inventariación de recursos.—Zonificación, según usos.—Obras de infraestructura y auxiliares.—Tratamiento de la vegetación en las distintas zonas.—Coordinación del recreo con la conservación del monte, sus aprovechamientos y su defensa.

Tema 13. Estudio económico de la creación y conservación de montes recreativos.—Aspecto real de las inversiones.—Costes infraestructurales y superestructurales.—Costes recurrentes y de oportunidad.

Tema 14. Aspecto económico de la función social de los montes recreativos: Teoría económica.—Valoración de la función social de los montes recreativos.—Análisis de la demanda. Estudio de la oferta.

Tema 15. Ordenación cinegética.—Ordenación del medio.—Ordenación de la caza.—Planes de aprovechamiento.—Reservas.—Introducción de especies exóticas.—Cria artificial de animales de caza.

Tema 16. Instrumentación matemática de los modelos.—Aplicación de la investigación operativa a la toma de decisiones en la planificación de espacios naturales.

Tema 17. La cuantificación de los valores cualitativos y de las estimaciones subjetivas.—Aplicación a la valoración de factores estéticos y ambientales.

Tema 18. Normas generales para la confección de proyectos.—Estudio de la demanda.—Estudio técnico.—Estudio financiero.—Beneficios económicos.—Beneficios sociales.

Tema 19. Programación de proyectos.—Análisis de redes.—Consideraciones sobre validez de los supuestos establecidos en los métodos del camino crítico.—Selección de proyectos.

Tema 20. Extracción de productos forestales.—Economía de la extracción y el transporte.—Secuencias operativas.—Planificación de las operaciones.—Análisis de sistemas.—Mecanización de las operaciones de extracción y transporte.—Estudio de los diversos elementos mecánicos empleados.—Cálculos económicos.

Tema 21. Comercialización de los productos forestales.—Estudios de optimización de los aprovechamientos.—Asignación más económica de los mismos entre los diferentes sectores industriales.—Determinación del programa óptimo de asignación.—Precios umbral y análisis de sensibilidad.

Tema 22. La comercialización de los productos forestales. Estudio del mercado interregional e intrarregional.—Estudio técnico-económico de licitaciones competidoras y subastas.—Aplicación de métodos de simulación y juegos de estrategia.

ANEXO VIII

CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE

Tema 1. Modificaciones provocadas del medio ambiente: La contaminación como un sistema.—El equilibrio de productos y desechos.—Residuos asociados a la conversión de energía, al proceso de materiales y al consumo final.—Interdependencias y control.

Tema 2. La eutrofización de las aguas superficiales.—Esquema del proceso.—Efectos y consecuencias de la eutrofización.—El curso de la depuración natural.—Lucha contra la eutrofización.

Tema 3. La contaminación térmica.—Efectos físicos, químicos y biológicos.—La tolerancia térmica.—Aspectos generales del tratamiento técnico de la contaminación térmica.

Tema 4. Depuración de aguas residuales: Eficacia de los procesos de depuración.—Tratamientos terciarios.—Viabilidad de los procesos en fase experimental.

Tema 5. Contaminación atmosférica.—La circulación global y la dispersión de los contaminantes atmosféricos.—Compuestos de carbono.—Compuestos de azufre.—Oxidos de nitrógeno.—Efectos sobre la vegetación.—Papel de la vegetación en la depuración del aire.—Especies vegetales más adecuadas en medios fuertemente polucionados.

Tema 6. Los residuos sólidos.—Recuperación.—Desechos domésticos e industriales.—Los residuos sólidos en el monte.—El ruido: Eficacia de las pantallas vegetales en la reducción del nivel sonoro.

Tema 7. Contaminación de aguas y suelos: Pesticidas.—Plaguicidas.—Herbicidas y selvicidas.—Abonos.

Tema 8. Empobrecimiento y degradación de los suelos.—Deterioro biológico.—Modificaciones de la estructura edáfica por mecanización y métodos inadecuados de cultivos.—Riegos con aguas salobres.—Degradación química por la inadecuada sustitución de especies arbóreas.

1901 *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se hace pública la relación de aprobados en la oposición para cubrir plazas de Ordenanza.*

Publicadas por los respectivos Tribunales la relación de aprobados por orden de puntuación, de conformidad con lo previsto en la base 8.2 de la convocatoria de la oposición anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de marzo de 1978 para cubrir plazas de Ordenanza y elevadas dichas relaciones a esta Dirección se acuerda hacer pública, para general conocimiento de los interesados, la relación total de aprobados en cada provincia, por orden de puntuación obtenida, que es la siguiente:

Nombre y apellidos	Puntos
Servicios centrales:	
D. Juan Viejo Gómez	20,00
D. Jesús Navazo Pérez	17,50
D. Julio García Díaz	15,50
D. Luis Casillas Hernández	15,00
D. Eutiquiano Andrés Ayuela	15,00
D. Alfredo Aristegui Herrero	15,00
Lérida:	
D. Francisco Casals Molins	19,00
Valencia:	
D. José Antonio Requena Villar	15,80

Los interesados deberán remitir a la Dirección del I.C.O.N.A., Gran Vía de San Francisco, 35, Madrid, la documentación relacionada en la base 9.1 de la citada convocatoria, en el plazo establecido en su base 9.2.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Director, José Lara Alén.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

1902 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala Administrativa.*

Convocadas por resolución de 29 de junio de 1977, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional («Boletín Oficial

del Estado» de 17 de diciembre) pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala Administrativa del Organismo,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria, acuerda designar el Tribunal calificador de dichas pruebas, que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don David Molina Mula, Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales.

Presidente suplente: Don Antonio Romeo García, Jefe del Servicio de Personal.

En representación de la Subsecretaría de la Salud:

Vocal titular: Don Manuel Llorente Toro, Jefe de la Sección de Selección.

Vocal suplente: Don Rafael Hierro Rojo, Jefe de la Sección de Régimen Económico de Personal.

En representación del Organismo:

Vocales titulares:

Don Manuel Sánchez Sancho, Jefe de la Sección de Programación y Control de Efectivos.

Don Rafael García Estévez, Jefe de la Sección de Presupuestos y Contabilidad.

Vocales suplentes:

Don Santiago Arranz García, Jefe de la Sección de Tesorería y Control de Gestión.

Don Basilio Mesoneros Alonso, Jefe de Negociado.

En representación de la Dirección General de la Función Pública:

Vocal titular: Don Rafael Lara Pol, Funcionario del Cuerpo General Administrativo, destinado en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Vocal suplente: Don Alfredo Pascual Martín, Funcionario Administrativo de plazas no escalafonadas, destinado en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Actuará de Secretario el Vocal de menor edad.

El Tribunal deberá atenerse en su actuación a las normas de la convocatoria de las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.—El Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

1903 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la del 11 de septiembre de 1978 que convocaba concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Departamento y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Esta Delegación General, cumpliendo las instrucciones recibidas de la Dirección General de Asistencia Sanitaria (Subsecretaría de la Salud), ha resuelto rectificar la convocatoria de concurso convocado en fecha 11 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre) para cubrir vacantes de Jefes de Departamento y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, anulando de dicha convocatoria las plazas de Jefes de Departamento que a continuación se relacionan:

Una de Jefe de Departamento de Pediatría de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.

Una de Jefe de Departamento de Traumatología y Cirugía ortopédica de la Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid.

Una de Jefe de Departamento de Cirugía infantil de la Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid.

Una de Jefe de Departamento de Tocoginecología de la Ciudad Sanitaria «Carlos Haya», de Málaga.

Una de Jefe de Departamento de Rehabilitación de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla.

Una de Jefe de Departamento de Traumatología y Cirugía ortopédica de la Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», de Bilbao.

Una de Jefe de Departamento de Tocoginecología de la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera», de Zaragoza.

Consecuente con esta resolución, serán devueltos los derechos de concurso satisfechos, así como las instancias y documentación aportadas por los concursantes a dichas plazas.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.